



**faduncu**

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Universidad Nacional de Cuyo  
**Facultad de Artes y Diseño**

MENDOZA, 17 DIC 2009

VISTO:

El material bibliográfico que se incorpora al patrimonio de esta Facultad, cuya adquisición proviene de subsidios otorgados a los proyectos de investigación a través de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

CONSIDERANDO:

La conveniencia que el referido material sea controlado desde la Biblioteca de esta Facultad y que desde ese sector se regulen los préstamos, conforme con la reglamentación que rige para tal efecto.

Lo aconsejado al respecto por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo acordado en sesión del día 24 de noviembre de 2009.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar las siguientes pautas para el tratamiento del material bibliográfico cuya adquisición provenga de subsidios otorgados por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado con destino a proyectos de investigación:

- ✓ El material será incorporado contablemente por el Departamento de Bienes Patrimoniales y Suministros dependiente de la Dirección Económico Financiera el que, luego de inventararlo, se encargará de remitirlo a la Biblioteca de la Facultad. Estos procedimientos deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas.
- ✓ Los docentes y/o investigadores que necesiten contar con dicho material, deberán solicitarlo a la Biblioteca, por el tiempo que estimen necesario, quien procederá para su préstamo según el reglamento existente para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 126

F. A.
RD/II

  
**Raquel R. TEDESMA**  
Directora General Administrativa

  
**Pw. SILVIA PERDÍO  
BEGANA**